



CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE MAYO DE 2024

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ELECTORAL**

EXPEDIENTE: CNHJ-GRO-582/2024

PARTE ACTORA: Isis Cardoso Reyes y otros

ASUNTO: Acuerdo de vista

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS
A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional Morena; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, de fecha 3 de mayo del año en curso, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 3 de mayo de 2024.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México 3 de mayo de 2024

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ELECTORAL**

Expediente: CNHJ- GRO-582/2024

Actor: Isis Cardoso Reyes y Abraham Rivera Delgado

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de Elecciones y Comité Ejecutivo Nacional

Asunto: Se emite acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito de contestación de la Autoridad Responsable de 1 de mayo de 2024, y recibido físicamente en la Sede Nacional de nuestro partido en misma fecha, respecto de la queja presentada en su contra por parte de los **CC. Isis Cardoso Reyes y Abraham Rivera Delgado** y recaída en el expediente al rubro indicado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante acuerdo de fecha 29 de abril del 2024, se admitió la queja presentada por los CC. Isis Cardoso Reyes y Abraham Rivera Delgado, radicándose con número de expediente citado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de 48 horas a la autoridad responsable a efecto de que rindiera su informe circunstanciado, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. El acuerdo descrito en el párrafo anterior fue notificado a la autoridad responsable, a través de correo electrónico, a las 11:32 horas, del 29 de abril del año en curso. Es por lo anterior, que el plazo de 48 horas transcurrió de las 11:32 horas del 29 de abril, a las 11:32 horas del 1 de mayo, ambos del 2024, en consecuencia, al ser recibido el informe circunstanciado en la Sede Nacional de este Partido Político, el 1 de mayo de 2024, a las 11:22 horas, el mismo se encuentra presentado

en tiempo y forma.

TERCERO. Derivado de lo anteriormente expuesto, **se da vista a la parte actora**, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del informe antes mencionado, es decir, **del informe remitido en fecha 1 de mayo de 2024, por la Comisión Nacional de Elecciones**, dentro del plazo de 48 horas siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de 48 horas, manifieste lo que a su derecho convenga.”

CUARTO. Una vez transcurrido el plazo antes mencionado y que las partes hayan tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio, lo **conducente será formular el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo, según sea el caso**, ello con fundamento en el artículo 45° del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 y 56 del Estatuto de MORENA. así como el artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. Téngase a la autoridad responsable rindiendo, en tiempo y forma, su informe circunstanciado, por conducto del Representante de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA y Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. **Dese vista** a la parte actora, con los informes mencionados para que en un plazo de **48 horas** siguientes al de la notificación del presente proveído manifieste lo que a su derecho convenga. Dicho escrito de respuesta podrá ser presentado vía correo electrónico a la dirección: cnhj@morena.si.
- III. **Agréguese a los autos** el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- IV. **Notifíquese como corresponda** el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- V. **Publíquese en los estrados electrónicos** de este órgano de jurisdiccional

por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados con fundamento en los artículos 59 y 60, inciso b) del Estatuto de MORENA, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.



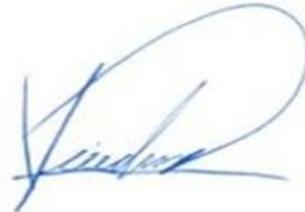
**DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA**



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**